



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-126-CM25 para la adquisición de combustible diésel para caldera, a través de Convenio Marco.

ANTUCO, 19 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 004665 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de adquirir suministro Diésel para el buen funcionamiento de la Caldera del Cesfam Antuco, según solicitud de compra N°60 de fecha 19 de junio de 2025, realizada por la Sr. Jorge Quezada Sanchez.
- b) Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- d) El Certificado Presupuestario N°60 de fecha 19 de junio del 2025.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la adquisición por convenio marco de combustible Diésel, según orden de compra N°4025-126-CM25 al proveedor **COPEC S.A, Rut: 99.520.000-7** por un monto total de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de salud 2025 a la cuenta 2152203003.
3. **INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

CFB/NVA/VHM/RTM/CCH/JOS/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 19 de Junio 2025

CERTIFICADO N° 60
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2024, a través de la cuentas 2152203003 "**Combustible y Lubricantes**"- **para Calefacción**" para Caldera a petróleo del CESFAM Antuco. Lo anterior, según lo indicado en solicitud de compra N°60 de fecha 19 de junio 2025, correspondiente a la Orden de Compra N°4025-126-CM25.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco